

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520200021200.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: SILVIO VILLALBA BONILLA.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – SCOTIABANK COLPATRIA S.A:

- 1º) Los documentos aportados con la demanda.
- 2º) Título valor – pagare N°. 2145001636.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – SILVIO VILLALBA BONILLA:

- 1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.
- 2º) Se dispone OFICIAR a la entidad demandante SCOTIABANK COLPATRIA., para que allegue con destino al presente proceso, los pagos realizados, sobre la obligación contenida en el pagare N°. 2145001636.

SEGUNDO: Allegado por la parte actora, la anterior información, y teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**Leonel Fernando Giraldo Roa
Juez Municipal
Civil 012
Juzgado Municipal
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7434c701b2b1f0d1287a25ad4dc6e485cfe28d3ad31b2cc1607fb8bb5e1b863

Documento generado en 19/08/2021 11:41:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 032 fijado en la secretaría del
juzgado hoy 23-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ